



República Dominicana
JUNTA DISTRITO MUNICIPAL LA VICTORIA
CONCEJO DE REGIDORES

Resolución No. 01/2024

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la mitad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal, es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los propios de la colectividad, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueron necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinaron.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno municipal y está constituido por dos órganos de gestión complementario, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el/la alcalde/as, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la constitución de la República y la ley que lo regula.

Considerando: Que la Constitución en su **Artículo 199.-** Administración local. El Distrito Nacional, Los Municipios y Los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas del Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

Vista: La constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 163-01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 368-22 de Ordenamiento territorial, Uso de suelo y Asentamiento humano.

Vista: La solicitud de no Objeción y uso de suelo para la estación de combustible, hecha por el Señor Víctor Perdomo, en fecha 10 de octubre del año 2023.

Vista: La Comunicación del 29 de noviembre del año 2023 hecha, por el Arq. Yuichiro Kameda, director de planeamiento urbano de la junta del Distrito Municipal de La victoria.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades legales que les confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto aprueba, la no objeción y uso de suelo, para la instalación de una estación de combustible a favor de la empresa **VPM ENERGY, S.R.L**, con Registro Nacional de contribuyentes (RNC) No. 1-32-70102-1, denominada como proyecto RD Vial, ubicado en la Circunvalación de Santo Domingo (Juan Bosch, Tramo II-B), Aguacate, La Victoria, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, coordenadas E: 413685, N: 2056578, oficio No. 0801-0002, de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil diecinueve (2019), expediente No. 0073, con una superficie de 6,700 mts².

Segundo: Anexamos adjunto todos los documentos requeridos y revisados por los demás departamentos correspondiente.

Tercero: Remitir como en efecto remite, la presente Resolución a la administración Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones Daniel Carvajal Lois del Distrito Municipal La Victoria, Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año 2024.



Eniely Gutiérrez
Presidenta de Consejo de Regidores

Lc. Pedro Ramón Abad
Secretario Consejo Municipal

RNC: 430-01081-2

C/Gral. Antonio J. Molina Díaz. Barrio de los oficiales #5, La Victoria, Distrito Municipal,
SDN, R.D. Tel.: 809-222-8118
rrhh@juntalavictoria.gob.do



República Dominicana
JUNTA DISTRITO MUNICIPAL LA VICTORIA
CONCEJO DE REGIDORES

Resolución No. 01/2024

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la mitad política administrativa básica el Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que les es propio. Como tal, es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los propios de la colectividad, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos actos jurídicos que fueron necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinaron.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno municipal y está constituido por dos órganos de gestión complementario, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el/la alcalde/as, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la constitución de la República y la ley que lo regula.

Considerando: Que la Constitución en su **Artículo 199.-** Administración local. El Distrito Nacional, Los Municipios y Los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas del Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

Vista: La constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 163-01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 368-22 de Ordenamiento territorial, Uso de suelo y Asentamiento humano.

Vista: La solicitud de no Objeción y uso de suelo para la estación de combustible, hecha por el Señor Víctor Perdomo, en fecha 10 de octubre del año 2023.

Vista: La Comunicación del 29 de noviembre del año 2023 hecha, por el Arq. Yuichiro Kameda, director de planeamiento urbano de la junta del Distrito Municipal de La victoria.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades legales que les confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE:

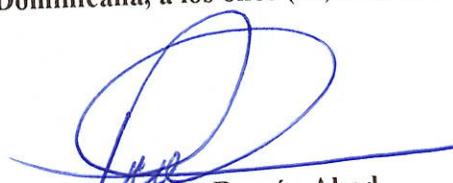
Primero: Aprobar, como en efecto aprueba, la no objeción y uso de suelo, para la instalación de una estación de combustible a favor de la empresa **VPM ENERGY, S.R.L**, con Registro Nacional de contribuyentes (RNC) No. 1-32-70102-1, denominada como proyecto RD Vial, ubicado en la Circunvalación de Santo Domingo (Juan Bosch, Tramo II-B), Aguacate, La Victoria, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, coordenadas E: 413685, N: 2056578, oficio No. 0801-0002, de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil diecinueve (2019), expediente No. 0073, con una superficie de 6,700 mts².

Segundo: Anexamos adjunto todos los documentos requeridos y revisados por los demás departamentos correspondiente.

Tercero: Remitir como en efecto remite, la presente Resolución a la administración Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones Daniel Carvajal Lois del Distrito Municipal La Victoria, Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año 2024.


Emely Gutiérrez
Presidenta de Consejo de Regidores


Lic. Pedro Ramón Abad
Secretario Consejo Municipal



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA DISTRITO MUNICIPAL LA VICTORIA
CONSEJO MUNICIPAL

Resolución No. 02-2024

Considerando: Que la Constitución de la República, sobre ejecución presupuestaria, establece que: " el ayuntamiento del distrito nacional, los municipios y las juntas de distrito municipales, estarán obligados tanto en la formación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley".

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Distrito Municipal y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que es la facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el artículo 52 de la Ley no. 176 -07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que el artículo 323 de la ley 176-07, establece que el presupuesto del ayuntamiento debe venir acompañado, entre otros anexos, de la nómina de Empleados del Ayuntamiento, de los presupuestos de las obras a ejecutar y de las demás entidades municipales.

Considerando: Que el Artículo 323 de la Ley 176-07, establece además que al presupuesto Municipal se le debe anexar las inversiones a realizar en el año con sus respectivos presupuestos.

Considerando: Que fueron escuchadas las opiniones y explicaciones de los técnicos de las áreas financieras.

Considerando: Que se escucharon las opiniones y observaciones de los voceros de las distintas bancadas de partidos políticos representados en el Concejo de Regidores de nuestro Ayuntamiento del Distrito Municipal de la Victoria.

Considerado: Que fue analizado el Proyecto de Presupuesto de ingresos y Gastos para el año 2024 de la Junta del Distrito Municipal de la Victoria.

RNC: 4-30-01081-2

C/ Gral. Antonio J. Molina Díaz, Barrio de los oficiales #5, La Victoria, Distrito Municipal, SDN,
R.D.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA DISTRITO MUNICIPAL LA VICTORIA
CONSEJO MUNICIPAL

Vista: La Constitución de La República Dominicana.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

Visto: El decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto aprueba, el presupuesto de ingresos y Gastos para el año 2024 de la Junta del Distrito Municipal La Victoria, por un monto de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS CON 00/100 (133,705,000.00)**.

Segundo: Verificar, como en efecto verifica, las asignaciones de obras del Presupuesto Participativo a todas las Secciones para fines de corrección.

Tercero: Remitir, como al afecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines de ejecución.

RNC: 4-30-01081-2

C/ Gral. Antonio J. Molina Díaz, Barrio de los oficiales #5, La Victoria, Distrito Municipal, SDN,
R.D.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA DISTRITO MUNICIPAL LA VICTORIA
Consejo Municipal

Dada en la sala de sesiones Daniel Carvajal Lois del Distrito Municipal La Victoria, Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana a los doce (12) días del mes de Enero del año 2024.



Pedro Abad
Lic. Pedro Abad
Secretario del Concejo

P.R.A.

RNC: 4-30-01081-2

C/ Gral. Antonio J. Molina Díaz, Barrio de los oficiales #5, La Victoria, Distrito Municipal, SDN, R.D.
Tel.: 809-222-8118, ✉ jmlv2002@gmail.com @jmlv2002



República Dominicana
JUNTA DISTRITO MUNICIPAL LA VICTORIA
CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCION No.03-2024

Considerando: Que de constitución de la Republica establece que "que todas las personas y los órganos que ejercen potestades están sujetos a la Constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico de estado. Son nulos de pleno derecho, toda la ley, decreto, resolución, reglamentos o actos contrarios a esta Constitución".

Considerando: Que de constitución de la Republica, Sobre ejecución presupuestaria, establece que el "Ayuntamiento del Distrito Nacional, los municipios y las Juntas de Distritos Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley".

Considerando: Que Honorable consejo de regidores, analizando la Ley NO. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en sus artículos 52, 339, 340, y 341 pudo observar la pertinencia de aprobar la reasignación del presupuesto de ingreso y egreso de la Junta del Distrito Municipal de la Victoria.

Vista: La Constitución de la Republica Dominicana

Vista: La Ley No.163-01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional Los municipios.

Vista: La comunicación enviada el 02 de febrero del 2024 por la Sr Mildred E, Florentino De Hernández Encargada Financiera.

Vista: La comunicación enviada el 05 de febrero del 2024 por el Director Municipal Miguel Antonio Saviñon al Consejo de Regidores.

El honorable Concejo Municipal, Actuando en virtud de las facultades legales que les confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional Los Municipios.



RESUELVE:

Primero: Aprobar, el remanente de tesorería del presupuesto 2023 para ser utilizado en el presupuesto del año 2024 por el monto de RD\$ 12,252,887.78.

Segundo: Aprobar, como en efecto aprueba la modificación del remanente de tesorería del año 2023 para ser utilizado en la cuenta de inversión de la manera siguiente:

INVERSION	3,581,966.50
LIGA: CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN VARIOS SECTORES	7,296,570.96
LIGA: MOTORES	56,837.02
CONSTRUCCION MINI CANCHA DE BALONCESTO EN LA BOMBA (PENDIENTE)	380,000.00
REPARACION DE CALLESY (BACHEOS) EN GUANUMA (PENDIENTE)	462,513.30
SANEAMINETO Y ACOND, DE CAÑADAS SECTOR LA VIRGEN (PENDIENTE)	475,000.00
TOTAL REMANENTE CUENTA DE INVERSION 31 DE DIC, DEL 2023	12,252,887.78

Tercero: Remitir, como en efecto, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines de Ejecución.

Dada en la sala de sesiones Daniel Carvajal Lois del Distrito Municipal La Victoria, Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil veinte cuatro (2024)



Emely Gutiérrez
Presidente del consejo de regidos

Lic. Pedro Ramón Abad
Secretario del Consejo Municipal

RNC: 430-01081-2

C/Gral. Antonio J. Molina Díaz. Barrio de los oficiales #5, La Victoria, Distrito Municipal, SDN, R.D.

Tel.:808-222-8118

rrhh@juntalavictoria.gob.do



REPUBLICA DOMINICANA
Junta Distrito Municipal La Victoria
Concejo de regidores

RESOLUCION: No. 04-2024

Considerando: Que el señor Adolfo Pérez Guzmán, desde muy joven tuvo una gran visión por el desarrollo de los valores y la cultura de la comunidad de la Victoria, tanto así que a finales de los años 70 junto a muchos jóvenes, fundo la asociación de clubes de la victoria.

Considerando: Que el señor Adolfo Pérez Guzmán se inició en la vida política partidaria atraído por la figura política del Dr. José Francisco Peña Gómez, a quien admiraba.

Considerando: Que el señor Adolfo Pérez Guzmán participó en el gobierno que dirigió el Ingeniero Hipólito Mejía en los años 2000-2004 desde donde gestiono y promovió diversas obras de infraestructura para este Municipio La Victoria, por ejemplo: Carretera la victoria Cruce de la Gina, Carretera Harás Nacionales Hacienda Estrella, el multiuso de La Victoria, entre otras.

Vista: La Constitución de la Republica Dominicana su artículo 55 No. 7.

Vista: La ley No. 163 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: La ley 176-7 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: El artículo 140 párrafo 1 de la misma ley.

Vista: La iniciativa del Concejo de Regidores.

El honorable concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios:

D.R.A.

RESUELVE

Primero: Declara, como al efecto declara dos días de duelo, a partir de la fecha en el Municipio de la Victoria por el fallecimiento del **Señor Adolfo Pérez Guzmán.**

Segundo: remitir, como al efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal.

Dada en la sala de sesiones Daniel Carvajal Lois del Distrito Municipal La Victoria Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana a los veintidos (22) días del mes de Marzo del 2024.

Emely Gutierrez
Emely Gutierrez

Presidente

Pedro Ramon Abad
Lic. Pedro Ramon Abad

Secretario

RNC: 4-30-01081-2

C/Gral. Antonio J. Molina Díaz, Barrio de los oficiales #5, La Victoria, Distrito Municipal, SDN, R.D.